



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0649-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 05 de marzo de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 123-A-2018-UNHEVAL/AL, del 16.FEB.2018, informa sobre la solicitud de considerar la fecha de cese a partir del 30 de noviembre de 2018, solicitado por la Lic. Adela Trujillo Chávez; en atención a las siguientes consideraciones: **Primero:** Que, mediante Resolución Rectoral N° 358-2018-UNHEVAL, se resolvió declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por la servidora nombrada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Lic. Adm. Adela Trujillo Chávez; consecuentemente, aceptar el cese voluntario a partir del 01 de febrero de 2018 a la servidora Adela Trujillo Chávez, con el nivel remunerativo SPA, por haber cumplido 65 años de edad. **Segundo:** Que, mediante documento del 13 de febrero de 2018, la administrativa Adela Trujillo Chávez, solicita que se considere su Cese voluntario a partir del 30.NOV.2018; asimismo con Oficio N° 99-2018-UNHEVAL-OCpYp-D, la Directora Universitaria de Panificación y Presupuesto precisa que existe necesidad de servicio de la Lic. Adm. Adela Trujillo Chávez, en la Unidad de Racionalización por lo que solicita que se considere su fecha de cese al 30 de noviembre de 2018. **Tercero:** Que, en el presente caso es de apreciarse que el cese de la administrada se ha realizado por voluntad de la misma y como tal atendiendo a que la administrada está solicitando modificación de su fecha de cese, el Consejo Universitario acepte la modificación de la fecha de cese del 01 de febrero de 2018 al 30 de noviembre de 2018, precisando que la existencia de un recurso impugnatorio no suspende los efectos de la resolución y como tal la relación laboral concluye el 30 de noviembre de 2018, debiendo la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inhabilitar el mercado de su asistencia;

Que en la sesión ordinaria N° 18 de Consejo Universitario, del 16.FEB.2018, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó aceptar la modificación de la fecha de cese de la administrada Adela Trujillo Chávez, autorizada con la Resolución Consejo Universitario N° 358-2018-UNHEVAL, debiendo ser a partir del 30 de noviembre de 2018; precisando que la existencia de un recurso impugnativo no suspende los efectos de la Resolución, y como tal, la relación laboral concluye por voluntad de la administrada el 30.NOV.2018; encomendándose a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inhabilitar el mercado de su asistencia;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0231-2018/UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a la Resolución N° 0305-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaria General a la Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO, del 05 al 08.MAR.2018;

SE RESUELVE:

- 1°. **ACEPTAR** la modificación de la fecha de cese de la administrada *Adela Trujillo Chávez*, autorizada con la Resolución Consejo Universitario N° 358-2018-UNHEVAL, debiendo ser a partir del 30 de noviembre de 2018; precisando que la existencia de un recurso impugnativo no suspende los efectos de la Resolución, y como tal, la relación laboral concluye por voluntad de la administrada el 30.NOV.2018; encomendándose a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inhabilitar el mercado de su asistencia a partir de esa fecha; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad-
VRInv-AL-Transparencia
Facultades (14)-JPLAN
JPPTO-DIGA- Interesada
UR-UEC-File-OC OT Archivo

YKFQ/Vam